



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.912/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE ÁVILA

EDICTO

D. MIGUEL JUANES HERNÁNDEZ, SECRETARIO/A DEL JDO. 1 A. INST. E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000435/2012 a instancia de D. GONZALO BLAZQUEZ GARCÍA, MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GÓMEZ, expediente de dominio de las siguientes fincas:

Primero.- Descripción y Título de adquisición de finca urbana: sita en la carretera de Burgo-hondo nº 2 de Serranillos (Ávila), les fue cedida a título gratuito por los padres de Doña M^a de los Ángeles González Gómez, a ella y a su hermana. Sobre dicha finca propiedad de sus padres, Doña M^a de los Ángeles y su esposo Don Gonzalo, ambos promotores del expediente, construyeron su vivienda sita en la primera planta del edificio y que figura con la referencia catastral 7769007UK3676N0003AJ, correspondiendo la planta baja del edificio a la hermana de la promotora del expediente.

Segundo.- Descripción y Título de adquisición de finca rústica: Que con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, los promotores del expediente, adquirieron por contrato de compraventa privado a Doña María y Don Julián Sánchez Arruza, la finca rústica sita en el polígono 2, parcela 93, en el paraje denominado "Las Escandías o Vegas" en el termino municipal de Serranillos (Ávila).

Tercero.- Descripción y Título de adquisición de finca rústica: Que con fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, Doña M^a de los Ángeles y Don Gonzalo, adquirieron por contrato privado a Don Castor Rodríguez Sánchez y Doña Luciana Gómez Sánchez, la finca rústica sita en el polígono 2, parcela 94, en el paraje denominado "Las Escanellas o Vegas" en el termino municipal de Serranillos (Ávila).

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veintisiete de Julio de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.